

## **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bogotá D. C., catorce (14 ) de octubre de dos mil veintiuno  
(2021)

### **UNIÓN MARITAL No. 1100131100042021 0243**

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO y LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN y POSTERIOR LIQUIDACION iniciada por JENNIFFER ALEXANDRA ARCINIEGAS VELASCO, en calidad de hija del hoy causante RAFAEL ARCINIEGAS GUERRERO, en contra de EDITH AMPARO VELASCO VELÁSQUEZ, así como las herederas determinadas, MARIA CLAUDIA, MÓNICA LUCIA y OLGA PATRICIA ARCINIEGAS LÓPEZ e indeterminados del causante en cita.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 369 y siguientes del C. G. del P.

Previamente a la notificación de las demandadas, proceda la parte actora a allegar la copia de los registros civiles de nacimiento de las demandadas determinadas, herederas del causante, para acreditar la calidad con la que se les cita, artículo 85 del C. G. del P.

Notifíquese este auto a la demandada EDITH AMPARO VELASCO VELÁSQUEZ, en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., o bajo las exigencias del Decreto 806 de 2020 y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020 y, córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días, para que contesten la demanda y soliciten las pruebas que pretenden hacer valer.

De conformidad con el artículo 590 de la ley 1564 de 2012, la parte actora proceda a señalar la cuantía de los bienes sobre los cuales recaería la medida cautelar solicitada, como quiera que resulta indispensable para fijar la caución a efectos de resolver sobre la misma.

Reconocer personería al(la) abogado(a) MARÍA YOENNY NARANJO MORENO para que actúe dentro del presente asunto

en representación de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark.

**MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
**Juez**